

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



29 4.22

080

**NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI**

DECLARACIÓN JURADA

En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, y Cabeza del Circuito Notarial del mismo nombre, a los DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Ante mí, LICENCIADA ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número **cuatro - seiscientos veintidós - seis (4-722-6)**, comparecieron personalmente **DAVID HUANG QIU**, hombre, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número **OCHO- NOVECIENTOS ochocientos veintidós- quinientos cuarenta y tres (4-822-543)** y **ANTONIO QIU**, hombre, mayor de edad, panameño, soltero, portador de la cédula de identidad personal número **OCHO- NOVECIENTOS VEINTIDOS- SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (8-922-752)**, ambos con residencia en el Corregimiento de San Pablo Viejo, Aguacal, urbanización Aqualina, primera entrada, última casa a mano derecha casa No. 64, lugar donde reciben notificaciones personales, localizable al teléfono celular 6053-3626, correo electrónico. [antonio34121@hotmail.com](mailto:antonio34121@hotmail.com), actuando en nombre propio, promoviendo el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "Construcción de Locales Comerciales", a desarrollarse sobre la propiedad con Folio **Real N° 30392929**, **código de ubicación 4B06** de nuestra propiedad, ubicado en Vigú, Corregimiento de Cerro Viejo, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí. Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo No. Ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo No. Ciento cincuenta y cinco (155), de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. Cuarenta y uno (41) de una (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La Suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.----- Para constancia se firma la presente declaración Jurada en la Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, a los diez (10) días del mes de Octubre de Dos mil Veintidós (2022).-----

  
DAVID HUANG QIU

REPRESENTANTE LEGAL

C. I. P. 4-822-543



  
ANTONIO QIU 8-922-752

REPRESENTANTE LEGAL

C. I. P. 8-922-752





La Suscrita, licenciada **ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ**, NOTARIA PÚBLICAS SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, cedulada 4-722-6, CERTIFICA: QUE ANTE MÍ, Comparecieron personalmente y firmaron la presente Declaración Notarial Jurada DAVID HUANG QU con cédula 4-822-543 y ANTONIO QUI, con cédula 8-922-752, quienes rindieron y firmaron la presente Declaración Jurada, en presencia de los testigos que suscriben, de lo cual doy fe. —David, 10 de octubre de 2022.

TESTIGO

Arnoldo M. M.  
Testigo

